

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 22 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 548
PALMIRA V., VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00188-00

En este proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL propuesto por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ANYELA JISNEY RAMIREZ MORENO, a través de perito se allegó el Avalúo Comercial del inmueble embargado en este asunto tal como lo ordena la Ley, el cual se puso en conocimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, el cual fue fijado en la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$121.230.000,00) que corresponde al cien por ciento (100%) de los derechos que sobre el bien tiene la demandada, el cual no fue objetado y por encontrarse ajustado a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, se dispondrá a resolver sobre la solicitud de fijar fecha para remate una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: APRUÉBESE el avalúo por este despacho judicial por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$121.230.000,00) el cual corresponde a los derechos del 100% que posee ANYELA JISNEY RAMIREZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 29.679.010, sobre el bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una quede ejecutoriada esta providencia, se dispondrá a dar trámite a la solicitud de fijar fecha para remate.

TERCERO: Por secretaría deseale el traslado respectivo a la liquidación del crédito allegada por la parte interesada.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de mayo de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd6f564eb9bab0043b9ce04cb95a9a1785fa3695e57d9373519c1150e77e064**

Documento generado en 30/05/2024 03:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>